



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“COMMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA MEMORIA DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0125-2024- ALC/MDSA

San Andrés 06 de mayo del 2024.

VISTO: El Informe N° 1032-2024/MDSA-GPP de fecha 06 de mayo del 2024 de presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés; que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 003- Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes ABRIL de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0429-2023-ALC/MDSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público” los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2023;

Que; según el Artículo 47 del DL N° 1440, Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en Artículo N° 28 de la Directiva para Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2024 N° 0001-2024-EF/50.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, la presente Resolución, contará con las visaciones de Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, modificaciones a Nivel Funcional Programático del Presupuesto del gasto, en la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarios a Nivel del Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto y Especifica de Gasto, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto y Metas, de acuerdo a las Notas N° 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071 y 0072; Notas, correspondiente al mes de ABRIL del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a la Oficina de Soporte Técnico e imagen institucional publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ALFREDO DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com